

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 317 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6867

AGUADO MONTUENGA, Jesús; hijo de Felipe y Basasara, natural de Bédides, de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Atocha de Henares, para ser constituido en prisión decretada en dicho suario. 8543

6868

ALDAVA, Eustaquio (e) Abilva; natural de Albarzuza, de unos sesenta años, de buena presencia, tiene bastante pelo en las orejas, vestía pantalón y blusa azul, un cinturón de tela, tabaceras negras y una alforja de lienzo blanco, ambulante; procesado por el delito de hurto de una verga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión. 8740

6869

ALVAREZ GALLERGO, Eduardo; natural de Enjames (Oronse), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Enjames (Oronse); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jonaro Sanfólix Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida. Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfólix. JG—3757

6860 bis.

ASENSIO SANCHEZ, Cernate; hijo de Nicasio y Gregorio, natural de Valverde de Campos (Valladolid), de veintidós años, profesión comerciante, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. José Gómez Zarsibar, Juez instructor del mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Logañés 3 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—3767

6870

BAJOS ARBIZU, Felipe; hijo de Victoriano y Teófila, natural de Viara, provincia de Navarra, de estado soltero, pro-

fesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Viara; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por el Orden circular de 13 de Mayo último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, en su domicilio ante el Juez instructor D. Felipe Sáenz de Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel del Carro, de esta Plaza.—Zaragoza, 7 de Junio de 1912.—Felipe Sáenz. JG—3771

6871

BALLESTEROS MORA, Francisco; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Bañeros; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Líbano dentro del término de diez días, para comparecer en esta diligencia, decretada por la Audiencia Provincial de León. 6780

6872

BARBAGELATA CAÑADAS, Carlos; natural de Castañuna, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, profesión agente de negocios, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Graua; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario, de Graua. 6710

6873

BARREIRA GARÍA, Pascual; natural de Forterrey (Oronse), de estado soltero, profesión labrador de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Forterrey; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jonaro Sanfólix Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida. Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfólix. JG—3758

6874

BARREIRA LORANZO, José; natural de Terroso (Oronse), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Terroso (Oronse); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jonaro Sanfólix Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida. Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfólix. JG—3759

6875

BARREIRO MARTÍNEZ, Gabriel; natural de Floiro (Oronse), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Floiro (Oronse); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jonaro Sanfólix Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida. Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfólix. JG—3763

6876

BELLOSTA GALINDO, Rufonso; hijo de Juan y de María, natural de Arques, provincia de Huesca, profesión labrador y de 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta

grave de haber faltado a concentración decretada, en el término de treinta días, ante D. Ricardo Sagura Brava, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en la Plaza de Zaragoza. Zaragoza, 11 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Sagura. JG—3773

6877

CABO ALVAREZ, Francisco; hijo de Blas y de Polaris, natural de Ribera, Ayuntamiento de Ibañeta, provincia de Orona, de esta plaza, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Felator; procesado por falta de concentración en el último llamamiento; comparecerá, en término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Wálras, número 50, y domicilio en Logañés, provincia de Madrid, D. Arsenio de Pedro Jimeno.—Logañés, 6 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Arsenio de Pedro. JG—3765

6878

CADIZ HERNANDEZ, Ricardo; de veintidós años, natural de Picón, hijo de José y Luisa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceberos, a constituirse en prisión. 6705

6879

CADIZ MARTIN, Nicolás; de veinte años, natural de Ocaña, hijo de Felipe y Antonia, gitano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceberos, a constituirse en prisión. 6704

6880

CAMBRA GARCIA, Efigenio; hijo de Fernando y de Juana, natural de Madrid, de estado casado, profesión ajustador, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en el paseo Blanco, 121, suponiéndose para la concentración en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero. 6722

6881

CLEMENTE LORTE Catalina; domiciliada últimamente en Lérida; procesada por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Líbano, en término de diez días, para ser reducida a prisión y responder a los cargos que lo resulten en el proceso, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente. 6777

6882

COLLADO LORENTE, José; natural de Cantiles, partido de Baza, de estado soltero, profesión menor, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina. 6717

6883

FERNANDEZ BERBÉ, José; hijo de Antonio y Antonia, natural de Martín de San José, parroquia y Ayuntamiento de Ibañeta, provincia del Brasil, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Brasil y Buenos Aires; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán de Ar-

(Continúa en la pág. 485.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Junio de 1912 y en los cinco anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO		EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
		Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
1.ª	Riqueza rústica y pecuaria...	9.537.024,12	1.082.305,73	10.619.329,85	33.853.174,57	3.363.871,00	42.217.045,57	48.390.198,69	4.446.176,73	52.836.375,42
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	4.848.818,99	418.862,95	5.297.681,94	22.243.983,72	1.497.436,21	23.741.419,93	27.092.802,71	1.946.299,06	29.039.101,77
	16 centésimas sobre la rústica.....	1.494.416,70	181.912,43	1.676.329,13	5.998.095,94	513.325,31	6.511.421,25	7.492.512,64	695.237,74	8.187.750,38
	Idem sobre la urbana.....	774.223,42	58.938,36	833.161,78	3.052.101,14	209.769,82	3.261.870,96	3.826.324,56	268.708,18	4.095.032,74
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	7.955,62	49.939,60	58.462,68	14.607,98	25.076,31	40.986,12	22.563,60	75.015,91	99.448,80
	Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	567,46			1.301,83			1.869,29		
	Idem industrial y de comercio.....	38.303,92	1.238,16	39.542,08	234.357,00	5.462,54	239.819,54	272.660,92	6.700,70	279.361,62
2.ª	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	3.602.956,10	364.525,71	3.967.481,81	17.560.243,95	1.055.399,55	18.615.643,50	21.163.200,05	1.419.925,26	22.583.125,31
	Del trabajo personal.....	4.047.454,57			14.946.334,89			18.993.789,46		
	Del capital.....	4.589.270,80			17.024.747,31					
3.ª	Donativo del Clero y monjas.....	2.210.798,48	630.719,68	11.478.243,53		3.828.369,26	43.890.501,74	21.614.018,11	4.459.088,94	55.377.745,27
4.ª	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	2.210.798,48			8.100.050,28			10.310.848,76		
5.ª	Canon de superficie.....	358.987,57		358.987,57	1.132.156,99		1.132.156,99	1.491.144,56		1.491.144,56
6.ª	Idem de minas.....	5.519.840,84	25.594,27	5.545.435,11	27.232.884,78	1.364.575,49	28.597.460,27	32.752.725,62	1.390.169,76	34.142.895,38
7.ª	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	115.283,17	5.373,07	120.656,24	286.801,09	95.631,72	382.432,81	402.084,26	101.004,79	503.089,05
8.ª	Idem sobre la explotación.....	106.882,63	520,41	107.403,04	1.967.241,08	260.746,00	2.236.987,08	2.074.123,71	270.266,41	2.344.390,12
9.ª	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	39.650,00		39.650,00	522.275,00		522.275,00	561.925,00		561.925,00
10.ª	Idem de cédulas personales.....	803.561,56	17.702,56	821.264,12	817.326,39	53.140,31	870.466,70	1.620.887,95	70.842,87	1.691.730,82
11.ª	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	262.818,51	8.568,44	271.386,95	1.692.404,48	90.107,82	1.782.511,80	1.955.222,99	98.675,76	2.053.898,75

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arta.									
5.º Giro-Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	14.562,32	»	14.562,32	83.520,78	»	83.520,78	98.083,10	»	98.083,10
6.º Producto de la GACETA....	43.267,54	2.420,00	45.687,54	186.378,10	32.554,90	218.933,00	229.645,64	34.974,90	264.620,54
7.º Correos (productos diversos)	35.795,48	»	35.795,48	443.762,30	5.266,66	449.048,96	479.557,78	5.266,66	484.844,44
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	56.985,29	»	56.985,29	707.377,03	7.655,24	715.032,27	764.362,32	7.655,24	772.017,56
9.º Establecimientos penales..	3.979,45	»	3.979,45	17.498,09	705,10	18.201,19	21.475,54	705,10	22.180,64
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	»	»	»	2.249.975,75	»	2.249.975,75	2.249.975,75	»	2.249.975,75
	16.903.549,10	2.420,00	16.905.969,10	74.314.127,03	46.201,90	74.360.928,93	91.217.676,13	48.621,90	91.266.298,03
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arta.									
1.º Salinas de Torre Vieja.....	»	»	»	315.002,00	»	315.002,00	315.002,00	»	315.002,00
Almadón.....	245.279,17	»	245.279,17	2.320.126,62	682.624,84	3.003.051,46	2.565.705,79	682.624,84	3.248.330,63
2.º Minas	507.460,00	»	507.460,00	365.973,65	»	365.973,65	873.433,65	»	873.433,65
Renta de los bienes del Estado en general.....	37.797,16	318,82	38.115,98	20.875,87	5.104,71	31.980,58	67.673,03	5.423,53	73.093,56
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	6.262,78	»	6.262,78	2.441,23	486,19	2.877,42	3.704,01	436,19	9.140,20
3.º { Productos en adm- nistración de las fincas y rentas del Estado.....	4.792,02	»	4.792,02	24.630,50	54.566,46	79.196,96	29.422,52	54.566,46	83.988,98
Idem de montes y plantíos....	3.664,46	»	3.664,46	78.926,78	37,62	78.964,40	82.591,24	37,62	82.628,86
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.248,22	1.150,00	3.398,22	1.310,65	270,53	1.581,18	3.558,87	1.420,53	4.979,40
4.º Renta de los bienes del Cloro á metálico y por venta de frutos.....	1.003,58	»	1.003,58	6.581,48	1.219,99	7.801,47	7.585,06	1.219,99	8.805,05
6.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	485.873,88	»	485.873,88	1.820.013,43	»	1.820.013,43	2.305.837,31	»	2.305.837,31
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	443,20	»	443,20	443,20	»	443,20
20 por 100 de la renta de Propios.....	15.234,31	3.203,93	18.438,24	205.068,25	81.147,30	289.215,55	220.302,56	87.351,23	307.653,79

10 por 100 de apro-vechos de las montes a cargo de los Ministerios de Hacienda	19.601,12		19.601,12	333.114,13		333.114,13	352.715,55		352.715,55
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	5.426,87		5.426,87	114.259,77		114.259,77	119.686,64		119.686,64
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	3.705,98		3.705,98	3.870,83	6.937,00	10.507,82	7.576,80	6.937,00	11.513,80
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	39.290,00	25.000,00	64.290,00	646.026,81	25.192,59	671.819,31	685.916,81	50.192,50	736.109,31
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.891,51	1.880,70	3.772,21	29.867,04	64,00	29.931,04	31.758,55	1.914,70	33.703,25
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	5.147,23		5.147,23	2.177,76		2.177,76	7.324,99		7.324,99
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...		1,18	1,18		5.893,61	5.893,61		5.894,79	5.894,79
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	201.727,26	15.404,21	220.131,47	443.323,27	114.615,46	557.938,73	648.050,53	130.019,67	778.070,20
10 por 100 de administración de partícipes.				42.587,19		42.587,19	42.587,19		42.587,18
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	1.488,81	77,81	1.566,62	380,45	25.117,43	25.497,88	1.869,26	25.195,24	27.064,50
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.	24.748,91	5.023,96	29.772,87	93.916,32	57.851,22	151.767,54	118.665,23	62.875,18	181.540,41
	119.501,79	3.303,65	122.805,44	305.954,49	82.036,72	387.991,21	425.456,28	85.340,37	510.796,60

7.º Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	896,67	"	896,67	2.926,53	"	2.926,53	3.823,20	"	3.823,20
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	52.468,73	"	52.468,73	45.531,19	39.995,82	85.527,01	97.999,92	39.995,82	137.995,7
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	"	"	"	20.978,50	3.711,50	24.690,00	20.978,50	3.711,50	24.690,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria. ...	19.458,34	"	19.458,34	48.749,94	47.207,32	95.957,26	68.208,28	47.207,32	115.415,60
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	99.323,23	27.914,45	127.237,68	333.024,33	453.212,87	787.137,20	433.247,56	481.127,32	914.374,83
	1.907.292,03	83.278,71	1.990.570,74	7.036.882,50	1.680.243,09	9.329.125,59	9.546.174,53	1.773.521,80	11.319.696,33

Arts.

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....
 Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....
 Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.
 Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria. ...
 Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales

Art.	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 R reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.166,41	>	38.166,41	191.182,74	>	191.182,74	229.349,15	>	229.349,15
Cuotas militares y multas.	17.500,00	>	17.500,00	4.603.625,00	>	4.603.625,00	4.626.125,00	>	4.626.125,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	13,25	13,25	>	124,72	124,72	>	137,97	137,97
RESUMEN	1.376.037,51	745,75	1.376.783,26	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11	18.773.879,16	4.328,21	18.778.207,37
Sección 1.ª — Contribuciones directas.....	38.724.059,36	2.833.904,35	41.607.963,71	164.006.936,96	12.381.171,75	176.291.008,71	202.730.595,32	15.268.076,10	217.998.972,42
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	33.356.017,15	367.209,73	33.723.226,88	152.901.528,90	8.418.312,63	161.319.841,53	186.257.546,05	8.785.522,41	195.043.068,46
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.903.549,10	2.420,00	16.905.969,10	74.314.127,02	46.201,90	74.360.328,93	91.217.676,13	48.621,90	91.266.298,03
— 4.ª— Propiedad, Rentas, des y derechos del Est.º	1.907.292,03	83.278,71	1.990.570,74	7.633.532,50	1.690.243,09	9.329.125,59	9.546.174,53	1.773.521,80	11.319.696,33
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	188.022,91	106,00	188.128,91	535.532,39	3.804,76	539.337,15	723.555,30	3.910,76	727.466,06
	1.376.037,51	745,75	1.376.783,26	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11	18.773.879,16	4.328,21	18.778.207,37
	92.454.978,06	3.337.664,54	95.792.642,60	416.791.749,43	22.546.316,61	439.311.066,07	509.249.727,49	25.883.981,18	535.133.708,67
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	3.024,30	3.024,30	>	23.237,71	23.237,71	>	31.262,01	31.262,01
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	750.218,82	61.578,83	811.797,65	4.169.946,71	209.869,66	4.370.816,37	4.911.165,53	271.448,49	5.182.614,02
	750.218,82	64.603,13	814.821,95	4.169.946,71	233.107,37	4.399.054,08	4.911.165,53	302.710,50	5.213.876,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los seis primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	95.098.273,44	94.060.640,98	95.222.158,77	93.179.815,51	94.537.070,72
Id. industrial y de comercio.	22.520.773,19	22.352.892,32	22.054.092,72	23.201.936,66	22.583.125,31
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	48.476.595,16	58.430.265,98	50.131.449,45	53.093.262,94	55.377.745,27
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	27.513.963,41	27.937.062,03	27.016.319,67	31.411.335,60	34.142.895,38
Idem de minas.....	4.198.072,88	4.005.998,04	4.121.838,44	2.765.721,29	2.847.479,17
Idem de cédulas personales.	1.230.574,82	1.077.002,41	1.166.382,39	1.319.501,21	1.691.730,82
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	1.744.389,78	1.694.029,56	1.856.797,80	1.885.787,29	2.053.598,75
Idem sobre carruajes de lujo.	123.018,31	92.439,30	99.011,12	89.629,48	98.606,91
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.996.095,38	2.993.354,68	2.543.645,86	2.556.090,84	2.558.768,37
Renta de Aduanas.....	77.153.618,29	76.210.104,92	80.998.533,50	88.849.203,74	83.810.893,59
Impuesto sobre el azúcar....	15.510.914,99	17.063.150,51	17.903.942,86	21.192.187,26	18.554.284,77
Idem sobre el alcohol.....	7.345.607,12	6.085.739,49	6.007.791,24	6.765.315,39	7.277.563,62
Derechos obvenconales de los Consulados.....	635.751,35	551.203,70	533.069,56	533.245,41	561.921,03
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	28.152.219,56	27.172.466,49	28.122.905,22	26.143.478,59	23.607.892,40
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías torrestres y iluviales.....	11.280.061,04	11.018.293,60	11.239.990,58	11.812.944,39	12.830.717,00
Ti mbro del Estado.....	35.986.930,41	36.304.717,06	40.634.098,15	38.723.959,65	41.384.555,54
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.642.923,62	3.879.486,69	3.904.556,71	3.909.196,34	4.047.177,39
Idem de tonelaje.....	"	"	"	"	1.149.063,71
Tabacos.....	66.937.050,96	67.902.259,96	69.947.560,19	69.953.226,09	69.116.701,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	6.056.482,81	6.507.871,40	5.243.995,93	4.830.486,06	5.226.240,24
Loterías.....	12.525.909,00	12.308.074,00	11.349.168,00	11.914.496,00	12.031.634,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	2.221.610,00	2.055.962,00	2.092.811,00	2.159.520,05	2.249.975,75
Minas.... } Almadén.....	3.056.773,64	2.242.020,47	2.414.507,50	5.459.156,25	3.248.300,63
} Linares.....	"	206.980,27	"	"	873.433,85
Renta de Cruzada.....	2.335.733,95	2.340.871,83	2.340.868,83	2.340.869,83	2.905.887,31
Redención del servicio militar.....	1.429.000,00	1.381.000,00	3.478.500,00	3.923.500,00	3.551.500,00
Cuotas militares y multas..	"	"	"	"	4.626.125,00
Los demás recursos.....	19.934.645,30	16.629.495,40	15.653.901,15	13.852.782,86	21.788.500,54
	493.096.903,41	503.303.383,69	507.077.886,44	526.921.654,73	535.133.708,67
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	63.821,58	78.165,88	38.514,56	35.629,14	31.262,01
Sobre la industrial y de comercio.....	4.926.723,41	4.892.217,76	4.091.483,21	5.009.938,70	5.182.614,02
	4.990.544,99	4.970.373,64	4.129.999,77	5.044.967,84	5.213.876,03
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	493.096.903,41	503.303.383,69	507.077.886,44	526.921.654,73	535.133.708,67
Idem por recargos municipales.....	4.990.544,99	4.970.373,64	4.129.999,77	5.044.967,84	5.213.876,03
	503.087.448,40	508.273.757,33	511.207.886,21	531.966.622,57	540.347.584,70

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que producen el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los seis primeros meses del año 1912 por

		EN EL MES DE JUNIO	
		Presupuesto de 1912.	Resulta de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa Real.....		741.666,65	>
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		182.133,33	>
— 3. ^a —Deuda pública.....		22.038.369,84	2.603.267,07
— 4. ^a —Cargas de justicia.....		115.944,17	10.895,73
— 5. ^a —Clases pasivas.....		6.423.323,89	>
		29.501.442,88	2.614.163,40
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		56.504,14	>
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		124.888,91	779.231,39
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	{ Obligaciones civiles..... — eclesiásticas:.....	1.722.347,83	86.543,19
— 4. ^a — — de la Guerra.....		3.678.507,90	17.020,59
— 5. ^a — — de Marina.....		16.413.763,67	356.561,27
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		9.266.170,53	231.322,45
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		6.204.057,03	42.901,69
— 8. ^a — — de Fomento.....		5.269.293,55	53.739,35
— 9. ^a — — de Hacienda.....		10.392.143,44	236.223,36
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		1.594.846,01	13.951,02
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		3.203.235,61	74.653,47
		475.000,00	>
		87.902.201,80	4.486.311,18
Rocargos municipales sobre las contribuciones de... {	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	>	156,04
	Industrial y de comercio.....	900.629,70	72.281,64
		900.629,70	72.417,68

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de ejercicios cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	2.936.656,60	»	2.936.656,60	3.708.333,25	»	3.708.333,25
182.133,33	1.276.433,32	»	1.276.433,32	1.458.566,65	»	1.458.566,65
24.641.697,51	59.408.356,15	11.324.937,02	71.231.293,17	81.444.725,99	14.428.204,69	95.872.930,68
126.839,90	182.732,03	30.056,67	212.778,70	298.666,20	40.952,40	339.618,60
6.423.326,89	26.523.764,91	»	26.523.764,91	32.952.083,33	»	32.952.083,33
32.115.606,28	90.269.938,04	11.354.993,69	102.215.926,73	119.862.375,92	14.469.157,09	134.331.533,01
56.504,14	216.981,86	3.122,22	220.104,08	273.486,00	3.122,22	276.608,22
904.120,30	1.074.082,94	201.280,20	1.275.963,20	1.199.571,85	980.511,65	2.180.083,50
1.808.891,02	6.863.945,22	207.320,47	7.071.265,10	8.523.292,05	293.863,66	8.850.156,71
3.695.523,40	13.541.542,27	95.646,97	13.637.189,24	17.220.050,17	112.667,56	17.332.717,73
16.750.324,94	65.203.793,69	3.749.212,35	68.953.011,94	101.619.502,36	4.085.773,62	105.705.335,98
9.497.492,98	22.740.390,89	7.441.662,48	30.163.953,87	32.008.561,42	7.672.984,03	39.679.546,35
6.246.958,72	27.682.293,69	2.295.243,69	29.977.537,38	23.886.350,72	2.338.145,38	26.224.436,10
5.323.033,20	19.123.949,67	595.169,40	19.719.119,16	24.393.243,52	648.903,84	25.042.152,36
10.628.366,80	58.906.764,80	2.767.188,42	61.673.953,22	69.293.608,24	3.003.411,78	72.302.320,02
1.608.797,03	6.360.673,83	136.596,12	6.497.270,00	7.955.519,89	160.547,14	8.108.067,03
3.277.889,08	15.185.326,75	285.646,25	15.470.973,00	13.883.562,36	360.299,72	16.748.862,08
475.000,00	475.000,00	»	475.000,00	950.000,00	»	950.000,00
92.398.512,08	347.796.283,70	20.633.032,41	377.371.366,11	435.610.485,50	34.119.399,59	469.729.879,09
156,01	»	23.004,25	23.004,25	»	23.190,29	23.190,29
972.891,34	2.409.570,05	1.337.692,45	3.747.172,50	3.310.199,75	1.409.864,09	4.720.063,84
973.047,38	2.409.570,05	1.333.606,70	3.773.176,75	3.310.199,75	1.436.024,38	4.746.224,13

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.186.547,48	1.329.477,10	1.329.479,10	1.205.666,65	1.458.566,65
— 3. ^a —Deuda pública.....	98.050.933,39	125.485.402,68	110.191.793,26	97.478.172,89	95.872.930,63
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	241.112,78	253.223,42	338.523,43	363.036,35	350.613,60
— 5. ^a —Clases pasivas.....	30.811.037,54	30.787.803,51	31.608.268,47	31.870.074,15	32.952.083,83
	133.997.964,44	161.594.239,96	147.176.397,51	134.625.233,29	134.331.583,01
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	341.945,56	520.793,56	264.279,96	324.969,61	276.008,22
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.316.132,58	1.951.939,16	2.331.573,93	2.069.776,79	2.150.085,50
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	7.521.725,39	7.012.214,33	7.083.690,88	8.780.863,42	8.880.156,71
— 4. ^a — — de la Guerra..... } — eclesiásticas.....	17.202.858,16	17.377.761,77	17.265.375,67	17.308.112,62	17.332.717,73
— 5. ^a — — de Marina.....	82.964.998,03	82.417.868,17	104.131.288,11	100.136.541,55	105.705.335,98
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	16.632.203,16	15.357.531,96	26.686.211,66	29.973.035,93	39.679.546,55
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	28.580.059,60	33.086.059,23	32.911.895,40	34.396.926,72	36.224.406,10
— 8. ^a — — de Fomento.....	21.633.956,91	21.402.055,29	22.117.525,03	23.824.041,77	25.042.152,36
— 9. ^a — — de Hacienda.....	44.389.628,82	53.011.948,05	51.338.918,19	53.386.620,96	72.302.320,02
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	7.470.734,86	7.295.945,80	7.473.582,82	7.763.223,96	8.106.067,03
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	17.469.378,94	18.063.531,73	17.527.286,31	18.327.413,77	18.748.862,08
	950.000,00	950.000,00	950.000,00	475.000,00	950.000,00
	380.526.586,45	415.041.959,06	437.303.028,57	431.391.800,39	469.759.879,09
Rocargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	63.969,59	102.757,52	105.944,38	33.931,68	26.160,29
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	4.137.568,15	4.366.671,90	4.746.351,92	4.620.678,39	4.720.063,34
	4.201.537,74	4.469.429,42	4.852.296,30	4.654.660,07	4.746.224,63
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	380.526.586,45	415.041.959,06	437.303.028,57	431.391.800,39	469.759.879,09
— por rocargos municipales.....	4.201.537,74	4.469.429,42	4.852.296,30	4.654.660,07	4.746.224,63
	384.728.124,19	419.511.388,48	442.160.324,87	436.046.460,46	474.506.103,72

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Julio de 1912.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

tillería, con destino en la Comandancia de Ceuta, D. Francisco Alena y Aizperrúa, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Junio de 1912.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alena y Aizperrúa.

6881

FERNANDEZ DE ALBA, *doméstico*; hijo de Felipe y Antonia, natural de Almadén, Ayuntamiento de Huelva, provincia de León, vecindad de esta ciudad, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de León, nacido en 2 de Enero de 1880, de oficio jornalero, veintidós años, estado soltero, casado en 1898 cuando lo veía en su Regimiento; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que sea publicado en la presente República, ante D. Félix Gutiérrez Cano, Juez instructor de primera instancia que lo instruye y juzga, Tribunal de Regimiento de Ceuta, de Ceuta, número 6, de guarnición en Madrid.—Lugo, 8 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Gutiérrez.

6885

FERNANDEZ MUÑOZ, *Maruch*; de cuarenta y un años, hijo de Juan y Rosa, natural de Almadén, gitano, cuyo apellido verdadero se ignora, y vecindad por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cebreros en término de diez días, á constituirse en prisión.

6886

GALLEGO BARRERA, *Amós*; natural de Enjame (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, recluta de la Remplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Enjame; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jonaro Sanfcliz Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfcliz.

6887

GARCIA, *Ramón Jesús*; de veintidós años, profesión albañil, vecino de Jerez de la Frontera, calle de Vera Cruz, número 6, hijo de Ramón y Francisco, natural de Jerez procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez.

6888

GARCIA BARRERO, *José*; hijo de Francisco y María, natural de Puebla de la Calzada, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se harán los perjuicios que haga lugar en D. recho.

6889

GARCIA COELLO, *José*; natural de Corbelle de Abajo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Remplazo de 1910 con destino en el Regimiento Infantería de Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Corbelle de Abajo (Orense); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jonaro

Sanfcliz Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfcliz.

6890

GARCIA RODRIGUEZ, *César*; hijo de Buenaventura y Ana, natural de Villavieja (Palencia), de estado soltero, profesión vendededor de periódicos, de treinta años, procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

6891

GONZALEZ ROIS, *Venerio*; hijo de J. Pedro y Teresa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión zapatero, de veintidós años, pelo y ojos castaños, nariz aguileña; domiciliado últimamente en Barcelona, matrícula de la Universidad, 70, segundo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la causa Cuadrado de Pineda de Linares, residente en esta Plaza, con Real el Pardo de Antrás, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta dentro del plazo que se señala a contar de la fecha de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la República; comparecerá.—Lugo, 8 de Junio de 1912.—El Oficial segundo, Juez instructor, Rafael Pardo.

6892

GOMEZ AGÜERO, *Ismael*; hijo de Pedro y de Isabel, vecino de Liria (Alicante), de veintidós años, de oficio jornalero, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Masón, número 63, D. José Ojeda y Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de su comparecencia se instruye. Madrid, 4 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Ojeda.

6893

GOMEZ PEREZ, *Sebastián*; natural de Aravá (Orense), profesión labrador, de veintidós años, recluta del Remplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Aravá (Orense); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Jonaro Sanfcliz Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jonaro Sanfcliz.

6894

GONZALEZ DIAZ, *D. César*; hijo de D. Pablo, de cuarenta años, casado con D. Antonia Aznar Neira; domiciliado últimamente en Ribera, de estatura regular, pelo y ojos castaños obscuros, nariz y boca regulares, barbilla poca y algo patizamba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, para ser notificado del auto de procesamiento y recibir el auto de declaración de guerra en su propio nombre de declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y se harán los perjuicios á que hubiere lugar.

6895

INGLES GUASCH, *Ramón*; natural de Pizcuision, de estado soltero, profesión tornero mecánico, de treinta y un años, hijo de Ramón y de Josefa; domiciliado

últimamente en la calle de la Proclamación, número 18, segundo (Barcelona); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, al objeto de notificársele la sentencia que le ha sido impuesta.

6896

IZQUIERDO GARCIA, *Beltrán*; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Esteban y de Antonia, natural y vecino de Taganana; estatura alta, color del rostro moreno, ojos pardos, carece de cicatrices visibles y es sujeto de carnes. Contrajo un delito que se le ha dictado auto de prisión por la Sección de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en la causa que se le instruye por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y Secretaría del Licenciado D. José López de Sotia y Gutiérrez, para ponerlo á disposición de dicha Audiencia.

6897

JORGE CORCUERA, *M. de la*; natural de Navarrete (Logroño); estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Navarrete (Logroño); procesado por faltar á concentración para destino á Cuero; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Alejandro Sánchez Polo; domiciliado en esta ciudad, cuartel del Carmen, Rambla del Hospital.—Vich, 2 de Junio de 1912. El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Sánchez.

6898

LEDERMA, *Helchor*; cuyos demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares (Jaén); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares (Jaén); para ser reducido á prisión, en causa que se le sigue por el delito de hurto y dafio, número 16, de 1907.

6899

LISTE VILLAVARDE, *Ensebio*; de veintidós años, hijo de Antonio y de Esperanza, estado soltero, profesión pintor, vecino de Orense; comparecerá, en el término de diez días, en la cárcel de este partido de Estrada, á constituirse en prisión, por consecuencia de el auto de causa que se siguió contra el mismo por adulterio.

6900

LOPEZ PUERTA, *Asunción*; de quince años, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Granada; domiciliado últimamente en la calle Estre, número 145, estado soltero, profesión barbero, procesado en causa por estupro del Juzgado de Lora del Río; comparecerá, en el mismo Juzgado, dentro del término de diez días á ser procesado, bajo apercibimiento de que, si no lo verificara, será declarado rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar en D. recho.

6901

LORENZO MARTINEZ, *Benito*; hijo de Francisco y Afrodita, natural de Botomazor, de estado casado, profesión labrador, de treinta años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barbilla regular, boca regular; domiciliado últimamente en Santomayor; procesado por homicidio de Ensebio Barco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de instrucción de Botomazor, á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

6902

MADERO FERNANDEZ, Constanca; hija de Balbino y Victoria, natural de La Unión (Valladolid), de veintinueve años, de oficio dependiente de comercio y estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, don José Gómez Zerañba, Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Leganés, 26 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—3766

6903

MARTIN, Manuel; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada. 6711

6904

MAXÉ PINOS, Francisco; natural de Barcelona, de estado casado, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blanquería, número 1, piso cuarto; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 6748

6905

MEDINA FAJARDO RAMIREZ, Manuel; de treinta y dos años, de estado casado, profesión del campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera; calle Ponce, número 25, hijo de Manuel y Concepción; procesado por estufa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 6774

6906

MESA QUESADA, Francisco; natural de Granada, hijo de Francisco, de estado soltero, oficio impresor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario, de Granada. 6712

6907

MESA SECANO, Francisco; natural de Granada, de estado casado, profesión cesante, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario, de Granada. 6713

6908

MONTOYA ESCUDERO, Ramón; de treinta y seis años, hijo de Ambrosio y Juana, natural de Sigüenza, sin domicilio fijo, gitano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cebrenos á constituirse en prisión. 6703

6909

MORERA CASADESUS, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cesante, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Rosal, 82, segundo-primer; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 6751

Juzgado de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro, pelo ruco, número 22 en el cuello y el hierro V en la cadena izquierda, cerrado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 8 del pasado en el sitio Acbuchat, de la demarcación de Jacinas, de la propiedad de D. José María Núñez de Riboso, vecino de Tarifa, y caso de ser habido dicho semoviente, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por delito de hurto de caballería con el número 44 de 1912.

Dado en Algeciras á 5 de Julio de 1912. Eusebio Manteola.—El Secretario, por habilitación, José Vadillo. JO—7907

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescate de una burra de trece años, ruca clara, hierro II, cadena izquierda, mediana, cerrada; un burro ruco, de siete años, hierro J. C. en la cadena derecha y una cicatriz en la pata derecha por encima del casco, y un burro ruco obscuro, de dos años, lucero en la frente, sin hierro, cuyas caballerías fueron sustruidas del sitio denominado Archubal, de la demarcación de Jacinas, del término de Caifa, la noche del 8 del pasado mes, de la propiedad, los dos primeros de D. José Campos Molóndez, y el otro de D. Antonio Casas Danse, vecinos de Tarifa, y caso de ser habidos dichos semovientes sean puestos á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 45 de 1912.

Dado en Algeciras á 5 de Julio de 1912. Eusebio Manteola.—El Secretario, Por habilitación, José Castillo. JO—7965

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido, en providencia de 18 de los corrientes, dictada en la demanda de mayor cuantía instada por el Procurador D. Abdón Aueó á nombre de D. Domingo Jaureguiberrí Loitegui, vecino de Valcarlos, como Administrador judicial de su hermano, ausente en ignorado paradero, D. Juan Jaureguiberrí Loitegui, que al partir para el extranjero se hallaba domiciliado en la expresada villa de Valcarlos, contra el Ministerio Fiscal y contra los que se crean con derecho á impugnar tal demanda que se sigue sobre que se declare la presunción de muerte del referido D. Juan Jaureguiberrí Loitegui, se emplaza por la presente cédula—á más del Ministerio Fiscal que lo ha sido en la persona de su Delegado en esta villa—á los que se crean con derecho á impugnar la referida demanda, para que dentro de nueve días improrrogables á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos mencionados, personándose en forma, previniéndoles que si no compare-

cieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Acta, á 20 de Julio de 1912.—El Secretario-judicial, Gaspar Santinista. X—1709

ARCHIDONA

D. Diego Egés y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra ruca, cerrada, pequeña, sin hierro, una cicatriz en la oreja derecha y la pata izquierda estobada para dentro de una quovrana, y un aparejo de mulo, que en la noche del 4 al 5 del actual le fueron hurtadas á José Casado Mateo, de la casilla de Poláez, partido de la Estación, de este término, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 8 de Julio de 1912.—Diego Egés Molina.—El Secretario, José Peña. JO—7966

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Higinio García Fernández, Juez de primera instancia de este partido del Barco de Valdeorras, en el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Joaquín Gayco á nombre del Sr. Birger Elbrecht, súbdito noruego, mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Madrid, contra el señor William Batlescombe Bishop, súbdito inglés, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, que últimamente residía, alternativamente, en Carballal de Vila, Ayuntamiento de Petín, y en el pueblo de la Rúa, y actualmente se ignora su paradero, sobre reclamación de 2.500 pesetas que éste recibió de aquél en pago de mineral de cobre que ofreció romerarle de su mina *Dorotea*, sin que lo hubiese realizado, ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. García Fernández.—Barco de Valdeorras, Julio 2 de 1912.—Dado cuenta oportunamente del escrito fecha 26 de Junio último, con los documentos, copias que expresa y diligencias practicadas.

»Se ha por presentada la demanda de juicio ordinario de menor cuantía que interesa el Procurador D. Joaquín Gayo-Valcarlos en nombre del Sr. Birger Elbrecht, vecino de Madrid, á quien se le tiene por parte en representación del mismo, y por ratificado el embargo preventivo practicado.

»De tal demanda dese traslado, con emplazamiento, al demandado Sr. William Batlescombe Bishop, súbdito inglés, que residía en la Rúa 6 en Carballal de Vila, Ayuntamiento de Petín, este último pueblo, ambos en este partido judicial, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, ó en otro caso, tan luego que se haga constar por diligencia que se ignora su paradero, emplácese en la forma que determina el artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insortando además la cédula en la GACETA DE MADRID.

»Por presentadas las 3.000 pesetas exigidas como fianza para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse al demandado con el embargo preventivo practicado á que se refiere esta demanda, las cuales se consignarán, en concepto de depósito, en la Caja General de Depósitos de Orense, á disposición de este Juzgado, y sin perjuicio de lo que

en su día se resuelva, para cuyo efecto se comisiona al Secretario que autoriza para que lo verifique, entregando atenta comunicación exhortatoria al señor Delegado de Hacienda de dicha provincia, supliendo los gastos que se ocasionen, de lo que dará cuenta, así como del resguardo correspondiente.

Lo proveyo y firma S. S., y doy fe.—García.—Ante mí, Joaquín Rodríguez Blanco.

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado y de emplazamiento, á fin de que comparezca en el juicio, á los efectos de los artículos de la Ley que quedan citados y en el término pre fijado, expido la presente.

Barco de Valdeorras á 8 de Julio de 1912.—El Secretario, Joaquín Rodríguez Blanco. X—1712

DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresan, hurtadas en la noche del 24 al 25 de Junio último, al vecino de ésta Juan Fernández Porro, en la casa Venta de la Guía, de la dehesa Valdecabrero, término de Santa Amalia, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de dieciocho años, alzada regular, hierro en la naiga derecha, herrada de las manos, con dos lunares blancos en el espinazo, con rastro de un muloto pardo de un mes.

Una burra parda, de seis años, alzada regular, preñada, desherrada y espundia por bajo del ombligo.

Don Benito, 9 de Julio de 1912.—Pablo Gallo.—El Secretario, Feliciano Fernández. JO—7976

LORA DEL RÍO

El señor Juez de primera instancia ó instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y rescate de la caballería que al final se expresa. Y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, cuya caballería, propiedad de Francisco Domínguez Jurado, vecino de Villanueva del Río, desapareció el 30 de Junio último del sitio nombrado Don Gómez, de dicho término.

Señas de la caballería.

Un burro entero, edad tres años y medio, más de un metro alzada, raza española, hocico blanco, raya negra cruz, lomo hocico, hierro Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Dado en Lora del Río á 9 de Julio de 1912.—El Secretario, José Cobo Siles. JO—7978

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 20 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos instados por D. Felipe González Vallarino contra la razón social C. Argüelles y Compañía, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la ven-

ta en pública subasta por segunda vez de las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Alberto Agullera, de esta Corte, número 38, hoy 56, parte del 8 antiguo, de la manzana 38 del ensanche, de una superficie de 1.410 metros 53 decímetros cuadrados, por el precio de 187.500 pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió de base en la primera subasta; y

Un solar señalado con el número 2 de la manzana 28 del ensanche en el Barrio de Pozas, de una superficie de 600 metros cuadrados, por el precio de 28.125 pesetas, rebajado el 25 por 100 que sirvió de base también en la primera subasta.

Para cuyo acto del remate, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, expresándose que los autos y la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de 215.625 pesetas establecido para ambas fincas.

Madrid, 23 de Julio de 1912.—El Juez de primera instancia, Alberto Vela y López.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. X—1713

MONFORTE

Por el presente se cita á los heridos José Alvarez de treinta y dos años y Daniel Vázquez Pérez, de veintiocho años, solteros, labradores y vecinos de San Martín de Anilo, en el Ayuntamiento de Sober de este partido, y los cuales se hallan en la actualidad en Castilla en la siega de cereales; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Monforte, al objeto de ser reconocidos por el Médico forense.

Monforte, á 9 de Julio de 1912.—Enrique Estefanía de los Reyes. JO—7985

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se rescriben y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de dos mulas á L.^a Adelaida Pérez Sánchez, cuyo hecho ocurrió el 23 de Junio último, en una finca al sitio Nava Redonda, en término de Zarzas de Montánchez.

Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, pelo colorado, alzada más de la talla y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la naiga derecha.

Otra mula de seis años, pelo tordo, alzada más de la talla, y con el hierro antes dicho.

Dado en Montánchez, á 8 de Julio de 1912.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Jonarro. JO—7986

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trovilla, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía

judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de diez petacas de Ubrigue, una cartera de cuero negra sin señas, medio kilo de salchichón y 20 pesetas en monedas de plata menuda, una moneda de cinco pesetas, cinco pesetas en monedas de diez céntimos y otras cinco en varias clases de monedas; robado todo ello á Francisco Cruz Abad, vecino de La Carlota la madrugada del 18 de Junio último; y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadar, á 10 de Julio de 1912. Manuel Heredia.—El Secretario-Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—7987

REQUENA

D. Francisco Montero y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Martínez Ruiz, natural y vecino de Venta del Moro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Consistorial, á prestar declaración inquisitiva, en la causa que contra el mismo se sigue sobre atentado contra dos Agentes de la Autoridad, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en las Cárceles de esta ciudad.

Dado en Requena á 8 de Julio de 1912. Francisco Montero.—P. H., Licenciado Enrique Jimeno. JO—7994

RUTE

D. José Egular y Ovioldo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de 49 metros de hilo de cobre de los 112 que fueron notada su falta por el Celador de Telégrafos el día 29 de Junio último en el ramo desde el poste de entronque á la palomilla enclavada en el muro del edificio de la fábrica de aceite de los horaderos de D. José Ariza á la salida de la villa de Benamejí, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas también á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Rute á 6 de Julio de 1912.—José Egular.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando. JO—7995

SALAMANCA

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento para los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á un sujeto llamado Agustín Pérez, cuyo paradero se ignora, como padre de Nisida Pérez, asilada en el Hospicio de esta capital, con motivo de la causa que ins-

truyo por lesiones á dicha Nisida, pues así está acordado en mencionada causa.

Sala de Auda, 8 de Julio de 1912.—El Juez de Instrucción accidentalmente.

JO—7945

SEVILLA—SALVADOR

En este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, se sigue sumario por falsedad, en el que se ha mandado citar á D. Juan Manuel Parra Alfaro, natural y vecino de Coria del Rio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en las entradas de este Juzgado, Palacio de Justicia, situado en la calle del Almirante Apodaca, con el fin de recibirle declaración en el sumario, apercibido que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, firmo la presente en Sevilla á 8 de Julio de 1912.—El Actuario: P. II., José Pinoda.

JO—7950

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo bajo el número 33 de orden del corriente año, sobre un delito contra la propiedad, he acordado en providencia de esta día, entre otro, exhibir y requerir por medio del presente á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y rescato de las alhajas que á continuación se detallan, suscritas en la tarde del día 13 de Mayo último, de la casa-habitación de Estefanía Pérez Domínguez, vecina de esta villa, procediendo, caso de ser halladas, á su incautación, las que, así como la persona ó personas en poder de quien fueren halladas, y no justifiquen en el acto su legítima procedencia, serán puestas á disposición de este Juzgado.

Alhajas sustraídas.

Un reloj de señoras, oropelado, de acero, con cadena chapada en oro.

Un ajustador de oro.

Un alfiler de oro en esmalte, con tres perlas de coral (sic); y

Un medallón de oro con esmalte, en colores, y una cadena, de oro también.

Dado en Valencia de Don Juan á 8 de Julio de 1912.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario judicial, Manuel Gavira Alvarez. JO—7953

ZARAGOZA—PILAR

D. Marcel Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias contraídas en expediente que se tramita en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, con arreglo al procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. Manuel Pérez en nombre y representación de D.^a Emilia Valasco Binosé, contra D.^a Eleisa Arpón

Alvarez, sobre pago de 15.000 pesetas intereses y costas, se saca á la venta, en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

«Casa sita en esta ciudad y su calle del Azogue, demarcada con el número 88 moderno, de tres pisos y otro abchardillado, de área ignorada; lindante: por la derecha, con casa número 86 de la misma calle, propia hoy de la viuda de don Pedro Martínez Azuñano; por la izquierda, con la de D. Manuel Larroyod, y por la espalda, con corral de los herederos de D. Juan Orduna y con el de D. Manuel Larroyod; valorada en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, á las once del día 17 de Agosto próximo venidero, se hace constar:

1.^o Que los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, y exhibir su cédula personal;

2.^o Que para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio asignado á la finca, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo, y

3.^o Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refieren la regla 4.^a del artículo 131 de la novísima ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1912.—Marcel Rodríguez.—D. S. O., por orden de D. Romualdo Paraiso, Cándido Arregui, Oficial habilitado. X—1710

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 691, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Pérez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avellano Fernández de la Peza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Valdés y D. Eugenio Combarafu; habiendo visto el presente Juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Lorenzo Pérez;

«Fallamos, condenando al denunciado Lorenzo Pérez, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del Juicio, y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avellano F. de la Peza.—José Valverde.—Eugenio Combarafu.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Lorenz Pérez, expido la presente en Madrid á 21 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8485

MADRID—HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en auto de Juicio verbal, seguidos á instancia de don José del Llano y Margolla, contra el vecino de Carrion de Calatrava (Ciudad Real), D. Ignacio Magán Martín, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, simultáneamente, una parte de casa, sita en dicho pueblo y señalada con el número 10 de la calle de Alamo, y consistente en una cocina y sala en el piso bajo, una cámara sobre dicha cocina y los usos y servidumbres correspondientes, tasados en 777 pesetas con 75 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate en el Juzgado municipal de Carrion de Calatrava y en éste del distrito del Hospital, sito en la calle de la Egrima, 2, principal, el día 5 de Agosto próximo, y hora de las diez del mismo, haciéndose saber que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 11 de Julio de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.^o B.^o Fernández Clérigo. X—1708

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Antonio Rodríguez Aguilar, Capitán de Infantería de Marina y Juez de la causa instruida al soldado del Cuerpo Francés González Fuentes, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Agostadero, en decreto autorizado fecha 22 del anterior, ha tenido á bien inculcar al soldado de Infantería de Marina Francisco González Fuentes de la pena que pudiera comprenderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 21 de Abril último, haciéndole saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en las islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo de guardiaci6n en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 2 de Julio de 1912.—Por mandato de S. S.^{ta}, el Secretario, Francisco Tortosa Muñoz.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—4530